



ACTA DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO Y MATERIAL AUDIOVISUAL DEL ENCUENTRO NACIONAL DE EQUIPOS CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA. LIC. 585-12-LE25

En la ciudad de Santiago, con fecha 24 de septiembre de 2025, se procede a declarar Adjudicada la Licitación para la contratación del servicio solicitado en la Licitación **ID N° 585-12-LE25**.

El gerente de Administración y Finanzas, Raúl Andrés Aparicio Arias, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y a lo señalado en la Ley de Compras y las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de compras de bienes y servicios Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N°10.780, 28 agosto de 2025, y en consideración al informe de evaluación de fecha 16 de septiembre de 2025, procede a adjudicar el servicio, al siguiente Contratista:

- **Nombre: DITECSUR LIMITADA**
- **RUT.: 76.062.012-2**
- **Monto: hasta la suma de \$51.707.413.- IVA incluido.**

Los fundamentos que el Gerente de Administración y Finanzas y la Comisión de Evaluadora tuvieron en consideración para estos efectos son los siguientes:

Calificación más alta en la ponderación final: Obtuvo el puntaje más alto en la evaluación final con un punto **83.26**, destacándose frente a los demás oferentes.

Cumplió con los requerimientos establecidos en las bases tanto en su en calidad técnica del servicio, experiencia del oferente, experiencia del equipo de trabajo, cumplió con las propuestas de Desarrollo Inclusivo e Iniciativas de Sustentabilidad Ambiental y con el factor Equidad de Género.

Entre otros puntos considerados en la evaluación **que llevaron a la comisión evaluadora a recomendar la adjudicación al oferente Ditecsur Limitada.**

Que, según consta en la respectiva Ficha del Proveedor el Contratista se encuentra inscrito en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación, se adjudicará al oferente **Sociedad Majo Producciones SpA, RUT 76.085.237-6**, que obtuvo **75.79 puntos**, en el evento de que su propuesta resulte conveniente para Sercotec.

Comunicación efectuada en virtud al artículo 21 de la ley 19.886.

Formálcese a través de la suscripción del contrato correspondiente, previa constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

RAÚL APARICIO ARIAS

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

